



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3024/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÁREA: CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO. EXPEDIENTE 3024/2023

Visto lo establecido en la Cláusula Decimosexta “Apertura de Proposiciones” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir para la adjudicación del contrato mixto de suministros y servicios de instalación de iluminación ornamental de la Real Feria del Ganado y Navidad en Íllora y sus anejos 2023, mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Visto que en la misma se establece que la apertura de proposiciones será en el día y hora que determine el órgano de contratación.

Considerando que el plazo de presentación de ofertas termina el día 4 de octubre de 2023, esta Concejalía Delegada de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Esta Concejalía Delegada, en virtud de lo dispuesto en el art 21 de la LRBRL, y en ejercicio de la competencia delegada por la Resolución nº 2023-0768 de delegación de atribuciones, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que la apertura del archivo único será el día 5 de octubre de 2023, a las 09:00 horas en las dependencias del área de secretaría del Ayuntamiento de Íllora, sito en Plaza del Arco s/n de esta localidad, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.

Lo manda y lo firma la Concejal Delegada, en Íllora, en la fecha indicada en la firma digital, de lo que como Secretario doy fe a los únicos efectos de garantía de la autenticidad e integridad en la transcripción al Libro de Resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2. e) del RD 128/2018.

LA CONCEJAL DELEGADA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

